10947 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 19 de marzo de 2003, sobre la realización del programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler».*

Suscrito con fecha 19 de marzo de 2003 un Protocolo de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, sobre la realización de un programa denominado «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler», y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 2003.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo de colaboración suscrito entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid sobre la realización del programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler»

En Madrid, a 19 de marzo de 2003.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D.ª Elena Azpiroz Villar, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

Y, de otra parte, la Ilma. Sra. Dña. M.ª Dolores Velarde Catolfi-Salvoni, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

INTERVIENEN

La Ilma. Sra. Dña. Elena Azpiroz Villar, como Directora General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrada por Real Decreto 492/1999, de 18 de marzo (Boletín Oficial del Estado núm 67, de 19 de marzo), en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, según las competencias que le corresponden a tenor de los dispuesto en la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 6.2 del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre.

Y la Ilma. Sra. Dña. M.ª Dolores Velarde Catolfi-Salvoni, como Directora General de Juventud de la Consejería de Educación, nombrada por Decreto 182/2001, de 21 de septiembre del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. n.º 227, de 24 de septiembre de 2001), en nombre y representación de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Que con fecha 16 de abril de 1997 se firmó la ampliación del Convenio de colaboración suscrito el 5 de septiembre de 1995 entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid para conjuntamente promover actuaciones que contribuyan a favorecer el acceso a la vivienda de la juventud.

Que en la cláusula Primera del referido Convenio de ampliación se establece que, para dar continuidad al mismo, se firmará en el primer trimestre de cada año un Protocolo que establezca las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando las aportaciones respectivas.

Que siguiendo vigentes los motivos que dieron lugar al Convenio antedicho, las partes en el mismo acuerdan suscribir el presente Protocolo, según el tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Protocolo tiene por objeto dar continuidad a las acciones pactadas en la estipulación quinta del Convenio suscrito entre las dos partes el 5 de septiembre de 1995.

Segunda.—Para el año 2003, la distribución pormenorizada de las aportaciones de cada una de las partes para este Programa, serán las siguientes:

I. El Instituto de la Juventud, con cargo al número económico, 19.201.323A.227.10 de su vigente presupuesto, del que existe remanente suficiente, abonará los gastos que se produzcan por:

1. La cobertura del seguro Multirriesgo-Hogar: 270.455,45 €.

La prima para cada una de las pólizas será de 95,59 €.

2. La cobertura del seguro de Caución : 200.253,02 €.

La prima de cada una de las pólizas será como máximo el 3% de la renta anual de cada contrato.

3. La realización de los Cursos de Formación, asesoramiento, gestión técnica y seguimiento del Programa : 76.028,03 €.

Total de su aportación: 546.736,5 €.

Esta cantidad es global para todas las Administraciones Públicas incorporadas al Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

II. La Dirección General de Juventud correrá directamente con los gastos que se produzcan y que asciendan a 336.000 €.

Total de su aportación: 336.000 €.

La aportación dineraria de esta parte se hará con cargo a la partida presupuestaria 4639 del Programa 525, existiendo remanente suficiente del mismo para disponer el gasto.

Tercera.—El presente Protocolo estará vigente durante todo el año 2003.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente las partes firman el presente Protocolo en el lugar y fechas expresados, en dos ejemplares que hacen fe.—Por el Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.—Por la Dirección General de la Juventud, M.ª Dolores Velarde Catolfi-Salvoni.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10948 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda, para 2003, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cataluña, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Addenda, para 2003, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cataluña, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de Abril de 2003.—El Subsecretario, Manuel Pacheco Manchado.

ANEXO

Addenda para 2003 al Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cataluña, con fecha 1 de julio de 1983

En Madrid, a 29 de enero de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Pacheco Manchado, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 47/2003, de 10 de enero, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 1, apartado 19, de la Orden